

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
SADE 526728 ABRIL 21 DE 2020 RESPUESTA A DERECHO DE PETICION A GESTION
COBRANZAS
JUNIO 26 DE 2020**

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, Notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental de sade 526728 JAIR ZAMUDIO HURTADO

HACE SABER:

1.120.40.10.63.85- 526728 <

Santiago de Cali, 21 de abril de 2020

Señor(a)
JAIR ZAMUDIO HURTADO
314 631 8335
Carrera 71 BIS No. 63-02 B/ Las Ceibas
CALI- VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: Respuesta a petición con SADE 1357918 del vehículo de placa JPH11B

Cordial saludo,

De forma comedida la contribuyente JAIR ZAMUDIO HURTADO identificada con la cedula de ciudadanía No. 94.299.158, solicita el levantamiento de las medidas cautelares de sus cuentas por pago de los años gravables 2010, 2013, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 y se proceda a la mayor brevedad posible.

Una vez revisada la plataforma Gestor Servicio, encontramos que por el vehículo de placas JPH11B, registra el pago de la vigencias 2010, 2013, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020, que por las vigencias 2010 y 2013 presenta Auto de Cierre y Archivo por pago. Por lo tanto la Subgerencia de Gestión de Cobranzas procede a enviar los oficios a bancos y tránsito de levantamiento de las medidas cautelares.

Le recordamos que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca siempre está presta a atender las necesidades de la comunidad.

Cordialmente,



JOSE EYNER OBONAGA CALDON
Subgerente de Gestión de Cobranzas



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

*Unidad Administrativa Especial de Impuestos,
Rentas y Gestión Tributaria*

La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 26 de junio de 2.020.

El funcionario,

SANDRA YANNETH RUEDA SILVA
Profesional Universitaria

Se desfija el día 7 de julio 2.020.
Elaboró: Maria teresa Pabón – Grupo de apoyo